



MINISTERIO PUBLICO

PROCURADURIA DE LA
ADMINISTRACION

Panamá, 20..... de DICIEMBRE..... de 19 94.

PROCESO EJECUTIVO
POR COBRO COACTIVO.

CONTESTACION A LA
EXCEPCION DE COBRO
POR MODO INDEBIDO.

La firma ARIAS, ALEMÁN Y
MORA, en representación de
ASTILLEROS BRASWELL
INTERNATIONAL, S.A., dentro
del proceso ejecutivo por
cobro coactivo que le sigue
la CAJA DE SEGURO SOCIAL
(RIGOBERTO CASTILLO).

HONORABLE MAGISTRADO PRESIDENTE DE LA SALA TERCERA DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA.-

Por este medio concurrimos ante ese augusto Tribunal de Justicia, con el fin de dar formal contestación a la EXCEPCION DE COBRO POR MODO INDEBIDO, interpuesta por la Firma Arias, Alemán y Mora, en representación de ASTILLEROS BRASWELL INTERNATIONAL, S.A., actuando en interés de la Ley.

LOS HECHOS U OMISIONES EN QUE SE FUNDAMENTA EL LIBELO, LOS CONTESTAMOS EN LOS SIGUIENTES TERMINOS:

PRIMERO: Este hecho es cierto; por tanto, lo aceptamos.

SEGUNDO: Este hecho es cierto; por tanto, lo aceptamos.

TERCERO: Este no es un hecho, sino una mera alegación subjetiva del excepcionante; por tanto, lo negamos.

CUARTO: Este hecho no es cierto; por tanto, lo negamos.

QUINTO: Este hecho no es cierto; por tanto, lo negamos.

NUESTRO CRITERIO:

Esta Procuraduría de la Administración considera que al excepcionante no le asiste la razón, toda vez que sus consideraciones carecen de bases jurídicas, por lo que deben ser desestimadas.